

Paraderos. Concluye duplicando a este Ayuntamiento, que en
consideracion de estos fundamentos, y a esta mandado por la
Superioridad, se proporcionen Censos y Arrendamientos, en las respec-
tivas Jurisdicciones de cada Pueblo de su respectiva Corregimiento,
para la Abitacion de aquel, y para aquellos Arrendamientos y reglamentos
economicos que se acostumbra con los de esta Ciudad; Con-
locernas que contiene el que se leyo a la letra, y habiendo
leido y conferido; Lo cometo a los Señores D. Blas de
Zavally, D. Pedro, y D. Gregorio Carrascosa Jurados
para que con presencia de las ordenes superiores que tratan
de la compra, y venta de los indios, conde se pretenda cons-
tituirlo. Meron, Informen si combendia diferir a esta
instancia, o lo que se les ofrezca y parezca correspondiente
para resolver en ella con todo conocimiento.

Titulo de Felix de la Chica presente en titulo de Felix de la villa de esta
Ciudad, Ciudad, da a en el Paro, a o de el proximo febrero, fin
a favor de Mathias, y a favor de Mathias.
Imaco de la Real mano, y refrendado de D. Juan Man. de
Saxini, Ojio de la Real Camara, despachado a favor de
D. Mathias, Antonio Maxim, de indio de la villa de
Zieran, en lugar de D. Lorenzo Maxim Padilla su padre
segun, y en la forma que contiene; De lo qual se hizo
relacion; Y tambien se ma copia de poder otorgado
en esta villa en nuere de Marzo de este año, por el referido
D. Mathias ante Manuel Antonio del Barco Ojio
de ella en favor de D. Lorenzo Robi de este de indio

